



Oficio No:	078/2015
Dependencia:	REGIDORES
Asunto:	Agregar Punto para Sesión

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ
SECRETARIO GENERAL

PRESENTE

Por el presente reciba un cordial saludo, aprovechando la ocasión para solicitarle, sea agregada en el orden del día de la próxima sesión Ordinaria de Ayuntamiento el siguiente punto:

- I. Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Ejecutivo en función de lo normado por el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco para que instruya se lleven a cabo las labores protección integral en la Laguna de Zapotlán.

Sin más por el momento, reitero mi solidaridad y respeto.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán"
CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 26 DE 2015



Margarita V. de Del T.
C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ
SALA DE REGIDORES
Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Calles,
Alumbrado Público y Cementerios.

EMVG/yscs
C.c.p.- Archivo.

* Aprobado por unanimidad
* Hacer mas cosas
*
Recibi original y 17 copias 27/OCT/15.
11:50 AM.
[Firma]



ASUNTO: 'INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA AL EJECUTIVO EN FUNCIÓN DE LO NORMADO POR EL ARTICULO 47 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA QUE INSTRUYA SE LLEVEN A CABO LAS LABORES PROTECCIÓN INTEGRAL EN LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN'

**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe la presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ**, en mi carácter de Regidor vocal de la Comisión Edilicia de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 4, 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35, 47, 48,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5,8,9,y 53 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente así como lo normado en los artículos 8 fracción II, 10 fracción III, 29, 63, 80 bis y 81 del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y los artículos 40, 47,62, 87,91,92, 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente; **"INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA AL EJECUTIVO EN FUNCIÓN DE LO NORMADO POR EL ARTICULO 47 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA QUE INSTRUYA SE LLEVEN A CABO LAS LABORES PROTECCIÓN INTEGRAL EN LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN"**, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su

Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio; estableciendo los Mecanismos para Organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.-La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 4º párrafo cuarto que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos por lo que es deber del municipio crear los mecanismos e instrumentos jurídicos que aseguren la protección de dicho derecho humano, procurando adecuarlos a las necesidades y exigencias sociales, para que los procedimientos sean más ágiles y eficientes, buscando perfeccionar el ejercicio de las autoridades, así como la protección de los derechos e intereses de la ciudadanía.

III.-Las poblaciones humanas siempre han dependido de los recursos naturales; pero el crecimiento demográfico sumado al desarrollo acelerado de las sociedades ha propiciado tanto la ocupación de espacios no aptos para los asentamientos humanos, como la sobre explotación de los recursos, ambos factores generan un desequilibrio, es necesario entonces alcanzar un equilibrio dinámico entre la disponibilidad de los recursos naturales y su capacidad de recuperación, el desarrollo sustentable justamente significa utilizar los recursos de forma tal que nos sirvan ahora pero que sirvan también a las generaciones futuras para seguir aprovechando estos recursos sin frenar el desarrollo social, se debe planear su uso de tal manera que sea racional, equitativo y responsable.

IV.- La Laguna de Zapotlán ha sido a lo largo de los años un generador de beneficios ambientales necesarios para garantizar la calidad de vida de la población por lo tanto el

conocimiento del valor económico, ecológico, cultural, científico e histórico de este recurso natural es una herramienta imprescindible para su conservación, ya que contribuye a la regulación del clima, ahí se desarrollan diversas formas de vida del reino animal y vegetal; siendo también un corredor turístico y por ende, generador de empleo para las personas que habitan en esas poblaciones, al dedicarse a diferentes oficios, como lo son la pesca, la agricultura, ganadería e industria, así como al turismo.

V.-La Subcuenca de la Laguna de Zapotlán, fue declarada como sitio Ramsar con la finalidad de ofrecer herramientas para ayudar a las personas a comprender el valor de este humedal de modo que se motiven a defender la conservación y el uso racional de la misma, a través de la educación ambiental, así mismo mediante la aprobación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Zapotlán el Grande correspondiente a la Subcuenca de la Laguna de Zapotlán y del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco se establece la protección de este importante ecosistema mediante la regulación del uso de suelo y de las actividades productivas que ahí se puedan llegar a desarrollar.

VI.- En virtud que el Municipio cuenta con diversas disposiciones normativas relativas a la protección de la Laguna de Zapotlán y que de conformidad con el artículo 47 fracción XIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal es facultad del Presidente Municipal el ejecutar y hacer que se ejecuten los ordenamientos municipales es que se solicita para que instruya se cumplan los criterios de protección ahí establecidos, con la finalidad de que se realicen las labores de limpieza y mantenimiento de la laguna así como los recorridos de vigilancia por parte de las autoridades municipales competentes como son Seguridad Pública y del personal de Reglamentos para evitar que por los márgenes de la carretera ubicada en el periférico norte rellenen de escombros esta Subcuenca.

Por lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:

UNICO: Se solicita al Ejecutivo al en función de lo normado por el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para que instruya se lleven a cabo las labores protección integral en la Laguna de Zapotlán.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 26 DE 2015
"2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán"

E. Margarita V. de D. el
C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ
Regidora Vocal de la Comisión Ejecutiva de
Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente, y Ecología

**SALA DE REGIDORES**